

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 pts. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número diez de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor Herrero, en representación de Juan Junco Valle y otros, contra acuerdo dictado en dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y recaído en expediente número cuatrocientos setenta y nueve, sobre justiprecio parte de una finca denominada Sorrua o el Pedregal, para el acceso a la Fuente Pedregal. Sita en términos de Robledo de Cereda, en el Municipio de Piloña; expropiación de dos rectángulos de diecisiete, once y doce metros cuadrados.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número once de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor Alvarez González, en representación de doña Rosa Alvarez Medina, contra acuerdo dictado en seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el Ayuntamiento de Gijón, sobre declaración de ruina de la casa número catorce de la calle del Beato Fray Melchor, de Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número doce de mil novecientos sesenta y tres, por el Letrado señor Suárez Tarmargo, en representación de don José Antonio Costales Costales, contra acuerdo dictado en ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el Ayuntamiento de Villaviciosa, desestimando la reposición interpuesta contra acuerdo de cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, en relación con el denominado camino

de "Las Llamargas", en la parroquia de Quintueles.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número trece de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor Riestra, en representación de doña Joaquina García Suárez, contra acuerdo dictado en seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el Ayuntamiento de Gijón, sobre declaración de ruina de la casa número catorce de la calle del Beato Fray Melchor, con fachada a la calle de la Trinidad de Gijón, donde está instalado un negocio de muebles, denominado "Mueblería Cores".

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes po-

drán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS-PADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente hacemos saber a doña Josefa Penelas Expósito, que se halla en ignorado paradero, demandada en autos de separación conyugal por su esposo don José Muñoz García, que en los referidos autos ha recaído sentencia condenatoria contra ella; significándole que de no interponer los recursos correspondientes dentro de los plazos legales, la sentencia será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Actuario.

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 32/63, por incendio ocurrido en Goviendes, el día 14 de marzo pasado, por la presente se hace saber a don Angel Caveda, cuyo paradero se desconoce, que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal le faculta para mostrarse parte en la causa, y renunciar o no la indemniza-

ción de perjuicios y reparación de daños, al mismo tiempo se le cita a fin de que dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villaviciosa, a 3 de abril de 1963.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por ocho días el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adquisición, mediante concurso de una finca rústica a fin de ampliar el vivero de la Estación Pomológica de Villaviciosa.

Oviedo, 24 de abril de 1963.—El Presidente, José López Muñiz G. Madroño.

—:—

EDICTO

Ejecutadas por don Verísimo Bouzo Lameiras, las obras de reparación del C. V. de Trubia a Sama de Grado, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Oviedo y Grado, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 24 de abril de 1963.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DE ESTADO

Zona de Laviana

Concepto: Rústica y Arbitrio sobre Rústica

Término municipal: San Martín del Rey Aurelio

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones

e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación por los conceptos y del término municipal expresado, contra don Benjamín Castaño Suárez, cuyo domicilio en los recibos figura Langreo, por sus débitos a la Hacienda, años 1951 a 1957, ambos inclusive, que ascienden por principal a 168,41 pesetas, más 33,68 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos, costas y reintegros ocasionados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 400 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1963, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, denominada "La Bornada", sita en Los Hornos, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veinte áreas de extensión, a prado, y que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con camino, y al Este, con Manuel Núñez.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como el paradero de dicho deudor se desconoce, sin que se haya podido averiguar por los documentos obrantes en esta Oficina, y sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, es por lo que expongo el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la anterior providencia, y se le requiere para que en el término de ocho días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores

notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, con arreglo a lo establecido en el artículo 127 del Estatuto.

Al propio tiempo le requiero a facilitar a esta Recaudación en el plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, conforme al artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

Laviana, 8 de abril de 1963.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIOS

Recibidas por este Ayuntamiento las obras de construcción de la Escuela de Ruedes, adjudicadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de junio de 1960, al Contratista don Sixto García Ciurana, éste solicita la devolución de la fianza depositada para responder de dichas obras.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Gijón, a 19 de abril de 1963.—El Alcalde.

—:—

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de los corrientes acordó permutar terreno de propiedad municipal entre las calles de Decano Prendes Pando, Mieres y Avenida de Schult, de superficie 1.036,19 metros cuadrados con terreno y edificación de la Asociación Gijonesa de Caridad que forma parte de la manzana 187 delimitada por las calles Llanes, Sanz Crespo, Avenida de Portugal y Plaza de los Mártires, en las condiciones que figuran en el expediente de su razón que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de 15 días, se anuncia para información pública

y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 23 de abril de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE GRADO

EDICTOS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grado, 18 de abril de 1963.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el callejón de la Plaza del General Ponte.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

En Grado a 19 de abril de 1963. El Alcalde

—:—

Aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria del Pleno del día 17 del actual el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito por un importe de 477.316,92 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular reparos y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 20 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE IBIAS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento han sido confeccionados los Padrones que se indican seguidamente, los que permanecerán expuestos al público, en las Oficinas Municipales, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados por cuantas personas interesadas lo soliciten.

Padrón de Ganaderos con expresión de las reses que cada uno posee, a efectos de la exacción del derecho o tasa por aprovechamiento de pastos y utilización de servicios en el año actual.

Padrón de Carnes, para la exacción del arbitrio sobre carnes, procedentes de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria, y seguro decomiso (Triquina), realizada hasta el 31 de diciembre de 1962.

Ibias, 9 de abril de 1963.—El Alcalde Presidente.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para adquisición, mediante concurso, de 72 guerreras, 72 gorras, 68 pantalones rectos y 21 pantalones de montar con destino a la Policía Municipal.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LUARCA

EDICTOS

Por el presente se cita a don Antonio Mendez Malgor, inquilino del piso 1.º izquierda, del Grupo de Viviendas de Renta Limitada, de propiedad municipal, sito en el Paseo de Pilarín de la villa de Luarca, el que según referencias e informes recogidos, no ocupa dicha vivienda, para que en el plazo de diez días, a partir

del siguiente en el que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregue las llaves del piso referido y abone las rentas pendientes.

Caso de que desatienda este requerimiento transcurrido el plazo mencionado, se procederá a la ocupación del piso.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Luarca, 8 de abril de 1963.—El Alcalde.

Por el presente se cita a don José García Malgor, inquilino del piso 2.º izquierda, del Grupo de Viviendas de Renta Limitada, de propiedad municipal, sito en el Paseo del Pilarín de la villa de Luarca, el que según referencias e informes recogidos, no ocupa dicha vivienda, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente en el que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregue las llaves del piso referido y abone las rentas pendientes.

Caso de que desatienda este requerimiento, transcurridos el plazo mencionado, se procederá a la ocupación del piso.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Luarca, 8 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE LLANERA

Pliegos de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 38 m/3 de eucaliptus, en la parcela comunal Municipal monte "Pinar de Severies", en Posada, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 19 de abril de 1963.

Llanera, 20 de abril de 1963.—El Alcalde.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 68 m/3 de eucaliptus, en la parcela comunal Municipal "El Espino", en Posada, aprobados en la se-

sión de Comisión Municipal Permanente de 19 de abril de 1963.

Llanera, 20 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Presentadas que han sido las Cuentas del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1962, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría Intervención Municipal, por espacio de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del Término Municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Consistoriales de Nava, 11 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio y la General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Panes a 19 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Este Ilustre Ayuntamiento convoca a licitación mediante subasta pública para la adjudica-

ción de las obras de pavimentación de las siguientes calles de este término municipal.

1.—Fray Ceferino, entre José Antonio y General Mola de El Entrego.

2.—Manuel G. Vigil, entre General Mola y Travesía de Balmes, en El Entrego.

3.—José Antonio, en Sotroñdio.

4.—Avenida de Sanfrechoso, entre José Antonio y prolongación de Independencia en Sotroñdio.

5.—Albéniz, entre Vía Renfe a Nespral y Onésimo Redondo en El Entrego.

6.—Ataulfo Argenta, entre Manuel G. Vigil y edificios de Carlos Alvarez, en El Entrego.

Será objeto de subasta, independiente, aunque se publique un solo anuncio cada una de las seis obras antes citadas y el tipo de licitación a la baja será el siguiente:

1.—Fray Ceferino, 64.359,52 pesetas.

2.—Manuel G. Vigil, 33.898,55 pesetas.

3.—José Antonio, 58.479,19 pesetas.

4.—Avenida Sanfrechoso, pesetas 109.026,47.

5.—Albéniz, 599.292,02 pesetas.

6.—Ataulfo Argenta, 149.409,15 pesetas.

La duración del contrato será de cuatro meses que se contarán desde el día de la adjudicación definitiva hasta el de la recepción provisional de cada una de las obras.

En la Secretaría General de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que confeccionados por la Oficina Técnica Municipal refieren y describen cada obra.

La garantía provisional que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, será del 2% del presupuesto de cada obra a que formulen pliegos es decir: Fray Ceferino, 1.287,19 pesetas; Manuel G. Vigil 677,97 pesetas; José Antonio 1.169,58 pesetas; Avenida de Sanfrechoso 2.180,52 pesetas; Albéniz, pesetas 11.985,84; Ataulfo Argenta; pesetas 2.988,18. Y la fianza definitiva se elevará por cada adjudicatario hasta completar el importe de 4% de la cantidad en que resulta adjudicada cada obra.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta con arreglo a modelo que se inserta al final se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 11 a 13 durante los veinte días há-

biles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con excepción de las obras relativas a la calle de Albéniz, relacionada al núm. 5 que contará sus plazos a partir del siguiente día hábil a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que para cada obra expire el término de presentación de plicas.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre y con timbre municipal conforme a la Ordenanza correspondiente adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional en cualquiera de las formas admitidas por la Ley y en el exterior del sobre se figurará las inscripciones "Propuesta para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle..... (nombre de la obra que se licite)". No se admitirán más de una oferta en cada sobre.

Habiendo de simultanearse cinco de las obras anunciadas al menos en el acto de apertura de plicas, se iniciará a las doce horas por las de la obra anunciada con el núm. 1 y sucesivamente se proseguirá con las demás.

Todas las obras anunciadas se ejecutarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto excepto las relativas a la calle de Ataulfo Argenta, que serán con cargo al presupuesto ordinario vigente, existiendo en referidos presupuestos el crédito suficiente para ello.

Para la realización de estas obras no precisa el Ayuntamiento autorización para la validez del contrato.

San Martín del Rey Aurelio, a 19 de abril de 1963.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en.....enterado del proyecto y pliego de condiciones porque se ha de regir la adjudicación y ejecución de obras de pavimentación de la calle....., se comprometo a ejecutar dichas obras cuya licitación se ha anunciado en el Boletín Oficial de (Provincia o Estado), de fecha..... de... de 19.....por un total de.....pe-setas.

(Lugar fecha y firma).

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos a 15 de abril de 1963.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos a 15 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edictos

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con transferencias, dentro del Presupuesto extraordinario que sin operación de crédito se formalizó en el pasado año de 1962 para atender a la ejecución de varias obras de la competencia municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

702 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sobrescobio, 16 de abril de 1963. El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para atender a distintas obligaciones que carecen de consignación en el mismo o son insuficientes éstas, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal a efectos del examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sobrescobio, 17 de abril de 1963. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ FERNANDEZ, Enrique, encartado en causa número 71.61, por presunto delito de deserción, hijo de Marcelino y de Angeles, natural de Oviedo, de estado soltero, oficio conductor, estatura 1,74, frente despejada, pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, boca pequeña, labios regulares, barba poblada, vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en calle Uría, 125, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de la 3.ª Bandera Paracaidista del E. T. (Murcia).

GARCIA SUAREZ, Dora, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Modesto y de Lucinda, vecina que fue de León, con domicilio en Soto de la Corredera, para que cumpla en el establecimiento penitenciario correspondiente la pena de treinta días de

arresto menor que le resulta imputada en el expediente de enjuiciamiento de mayores de dieciséis años, seguido en el Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León, con el núm. 19 de 1963.

SIERRA IGLESIAS, Presentación, de 55 años de edad, hija de Eulogio y de Primitiva, casada, labores, natural y vecina de Gamonedo de Onís, domiciliada últimamente en Gamonedo de Onís, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 314 de 1962, sobre hurto.

GARCIA CAYON, Juan, de 21 años, hijo de Manuela, soltero, peón, natural de Adelan-Alfoz y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 501 de 1962, sobre estafa.

PUENTE GARCIA, Rufino, de oficio churrero ambulante, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Carbayín (Langreo), natural del mismo lugar, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas, número 64 de 1962, por embriaguez y escándalo.

PATO DOMINGUEZ, Manuel, de 38 años de edad, casado con María Amparo Alvarez Ramos, hijo de Antonio y de Maximina, natural de Souto, término municipal de Nogueiras de Raminín, (Orense), domiciliado últimamente en Carballal de Petín, donde trabajó en Construcciones Cachafeiro, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 18 del corriente año, por abandono de familia.